



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO **"EL INAOE"**, REPRESENTADO POR EL DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LLAVE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE **"LA UPAEP"**, REPRESENTADA POR EL LIC. GIOVANNI SIMONE MAIMONE, DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI), QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLAÚSULA ÚNICA

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ENTRE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE), Y LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C. (UPAEP, CON EL PROPÓSITO DE AUXILIAR LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SATISFACER LAS NECESIDADES INFORMATIVAS DE LOS USUARIOS.

Bibliotecas involucradas:

Por parte de **"EL INAOE"**: Biblioteca Luis Enrique Erro

Por parte de **"LA UPAEP"**: Biblioteca Karol Wojtyla, en adelante "Biblioteca UPAEP"

"LAS PARTES", declaran que:

- a) Tienen reconocimiento oficial para impartir enseñanza.
- b) Entre alguno de sus principales objetivos y fines están la investigación, la docencia, la difusión cultural, sujetándose para ello, en las normas o disposiciones internas emitidas por los órganos reguladores competentes.



I. Generalidades.

1. La **Biblioteca de “EL INAOE”** pone a disposición de préstamo interbibliotecario las colecciones del acervo general, que incluyen libros impresos.
2. La **Biblioteca de “EL INAOE”**, excluye del préstamo interbibliotecario las colecciones de Consulta (diccionarios y enciclopedias), las bases de datos y los libros a los que la biblioteca conceda valor especial. Sin embargo, estarán disponibles para consulta *in situ*.
3. La **Biblioteca de “EL INAOE”** ofrece el acceso a su catálogo electrónico vía internet para localizar las obras de interés. <http://catalogo.inaoep.mx/CatalogoBasico> y de recursos electrónicos, <https://www.inaoep.mx/biblioteca/recursos-electronicos>
4. La **Biblioteca de “LA UPAEP”**, pone a disposición de préstamo interbibliotecario las colecciones del acervo general que incluyen libros impresos y videos.
5. La **Biblioteca de “LA UPAEP”**, excluye del préstamo interbibliotecario las colecciones de Consulta (diccionarios y enciclopedias), las bases de datos, los mapas y los libros a los que la biblioteca conceda valor especial. Sin embargo, estarán disponibles para consulta *in situ*.
6. La **Biblioteca de “LA UPAEP”**, ofrece el acceso a su catálogo electrónico vía internet para localizar las obras de interés. <https://biblioteca.upaep.mx/> en la sección de libros impresos: <https://ils.upaep.mx/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=>.
7. **“LAS PARTES”** se comprometen a dar debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor de México (Artículo 148, Ley Federal de Derechos de Autor) y otras leyes y acuerdos internacionales deben respetarse en todo momento, respecto de la reproducción del contenido del material por parte de sus usuarios.
8. El convenio se registrará por las normas de préstamo interbibliotecario de la Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Enseñanza Superior e Investigación (ABIESI) así como las respectivas normas de cada biblioteca.

II. Usuarios.

1. Son usuarios de la **Biblioteca de “EL INAOE”**: alumnos, personal docente, personal de investigador, personal tecnológico, personal técnico y personal administrativo.



2. Son usuarios de la **Biblioteca de "LA UPAEP"**: estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo.

III. Condiciones del préstamo.

El representante de cada biblioteca debe solicitar el servicio:

- a. Vía correo electrónico.
 - b. El mensaje incluirá información relativa al material solicitado: títulos, autor, edición, editorial, año, clasificación, ubicación, fechas de vencimiento del plazo, disposiciones específicas del préstamo, entre otras.
 - c. Vía portal de la biblioteca, llenando los requerimientos en el formulario.
2. Queda a cargo del personal autorizado la petición, recepción y devolución de la obra solicitada por el usuario final, el cual se ajustará a las políticas de préstamo que la biblioteca establezca.
 3. Las personas autorizadas para realizar el trámite de préstamo interbibliotecario por parte de la:
 - a. **Biblioteca de "EL INAOE"**, serán: Lic. Adriana Tecuapetla Moyotl, Responsable de Biblioteca y Laura Toxqui Tecuanhuey, Responsable del Servicio de Préstamo Interbibliotecario.
 - b. **Biblioteca de "LA UPAEP"**, serán: Lic. Alejandro Campos Vicuña, Coordinador de Servicios y Experiencias Bibliotecarias y Raúl Castillo Cortés, responsable del Préstamo Interbibliotecario.

IV. Plazos del servicio.

1. La duración del préstamo Interbibliotecario estará sujeta al reglamento de la biblioteca prestataria. Ésta podrá reclamar la obra en casos urgentes y justificados, aun cuando no haya vencido el término fijado originalmente para el préstamo.
 - a. Por parte de la **Biblioteca de "EL INAOE"**, el periodo de préstamo autorizado será de 14 días para libros de colección general.
 - b. Por parte de la **Biblioteca de "LA UPAEP"**, el periodo de préstamo autorizado será de 14 días para libros de colección general.
2. Se cuenta con derecho a renovación para ambas partes si las condiciones lo permiten, con la obligación de devolverlo en la fecha señalada y en óptimas condiciones, ajustándose a los cargos correspondientes en caso de incumplimiento.



V. Multas o sanciones.

1. La biblioteca solicitante se compromete a pagar los cargos derivados por:
 - a. Material deteriorado
 - b. Perdida del mismo
 - c. Incumplimiento en la fecha de devolución
 - d. Reproducción del documento
 - e. Transportación/mensajería
 - f. Seguro y timbres postales
2. Las multas o sanciones generadas por lo anterior se cubrirán de acuerdo al reglamento de cada biblioteca.

VI. Terminación del convenio.

Son causas de terminación del Convenio:

1. El incumplimiento en que incurran los usuarios de ambas partes en la entrega de materiales.
2. La solicitud expresa que alguna de las partes haya expuesto.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

VII. Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio es de dos años a partir de la fecha de firma del presente.

VIII. Transitorios

1. Cualquier situación o caso no previsto en este convenio queda a cargo de los responsables del trámite del servicio.
2. Para solicitud de material de la **Biblioteca del INAOE**, comunicarse al teléfono (222) 2663100 ext. 7061, o a los correos electrónicos: amoyott@inaoep.mx , lauratt@inaoep.mx .
3. Para solicitud de material de la **Biblioteca de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C.**, comunicarse al teléfono 222-2299400 extensión 7473, por medio del portal de la biblioteca <https://biblioteca.upaep.mx/pib> llenando el cuestionario, o a los correos electrónicos: raul.castillo@upaep.mx, o biblioteca@upaep.mx.

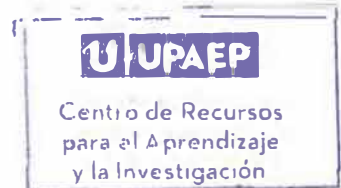


4. El presente Convenio entra en vigor a partir del día 21 de febrero de 2025.

México, Puebla, Pue., a 21 de febrero de 2025.

Dr. Julián David Sánchez de la Llave
Director General Interino
INAOE

Mtro. Giovanni De Simone Maimone
Director del Centro de Recursos para
el Aprendizaje y la Investigación
CRAI-UPAEP



Dr. Francisco Javier Renero Carrillo
Encargado del Despacho de los Asuntos
de la Dirección de Formación Académica
INAOE

Lic. Alejandro Campos Vicuña
Coordinador de Servicios y Experiencias
Bibliotecarias
UPAEP

Lic. Raúl Castillo Cortés
Préstamo Interbibliotecario
UPAEP

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA A.C. EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025. CONSTA DE UNA CLÁUSULA DE OCHO PUNTOS EN 5 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y FIRMADO AL CALCE DEL DOCUMENTO.